

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 24 de Febrero de 1890.*)

## Seccion segunda.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

### Ministerio de la Guerra.

#### Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

##### NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadlos y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que segun lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta

Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

(CONTINUACION.)

*Batallon cazadores de Isabel II.*

Guardia Antonio Rodriguez Bautista.

Idem Joaquin Galian Marijo, natural de Olivo, provincia de Badajoz.

Idem Simon Serra Garriga, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

*Brigada sanitaria.*

Soldado Pablo Miñon Sadornil, natural de Zumel, provincia de Burgos.

Idem Clemente Rey Incógnito, natural de la Coruña.

Idem Felipe Almanó Garrido, natural de La Higuera, provincia de Jaen.

Idem Paulino Adolfo Baneira, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Cabo segundo Gregorio Ayala Gonzalez, natural de Rábanos, provincia de Burgos.

Soldado Felipe Valbuena Pablo, natural de Lalota, provincia de Leon.

Cabo primero Fabian Valverde San Andrés, natural de Valoria de Abajo, provincia de Cuenca.

Idem Saturnino Velasco Caballero, natural de Rodilana, provincia de Valladolid.

Soldado Martin Bin Canta, natural de Figueras, provincia de Gerona.

Idem Ezequiel Villarroya Dandau, natural de Fontanete, provincia de Teruel.

Cabo segundo Alberto Camarero Hernandez, natural de Aranzo de Miel, provincia de Burgos.

Soldado Manuel Castro de la Rosa, natural de Sevilla.

Cabo segundo Manuel Castillo Torres, natural de Valencia.

Soldado Evaristo Chacon Francia, natural de Gracia, provincia de Barcelona.

Cabo primero Sandalio Quintana Vambeos, natural de Manresa, provincia de Barcelona.

Soldado Pedro Fadrique Frías, natural de Fuente Amegil, provincia de Soria.

Idem Antonio Romero Ramos, natural de Montojo, provincia de Badajoz.

Idem Antonio Sánchez Somoza, natural de San Juan de Villazan, provincia de Lugo.

Cabo segundo Francisco Salmas García, natural de Almolda, provincia de Zaragoza.

Soldado Esteban Santa María Amor, natural de Cañiza, provincia de Burgos.

Soldado Francisco Sánchez Díaz, natural de Segurilla, provincia de Toledo.

Sargento segundo José Sánchez Tari, natural de Elche, provincia de Valencia.

Cabo primero Francisco Sánchez Izquierdo, natural de Tejado, provincia de Salamanca.

Idem José Sanz Forundena, natural de Barcelona.

Sargento segundo José Tormo Almagro, natural de Alcántara, provincia de Murcia.

Cabo primero Ricardo Costa Bate, natural de Barcelona.

Soldado Andrés Corvines Oliveira, ídem íd.

Cabo primero Antonio Llanos Mogrovejo, natural de Mustriomo, provincia de Leon.

Soldado Albino Martínez Laureño, natural de Calvos de Raolin, provincia de Orense.

Cabo primero José María Nartí, natural de Villafames, provincia de Castellon.

Idem Mariano Martínez Nieto, natural de Soria.

Idem José Muñiz Fernandez, natural de Barrios de Luno, provincia de Leon.

Sargento segundo Antonio Ramos Rodriguez, natural de Santa Fe, provincia de Granada.

Soldado Miguel Reina García, natural de Sevilla.

Idem Eleuterio Barcia González, natural de Vega de Rivadeo, provincia de Oviedo.

Cabo segundo Antolin Benito Benito, natural de Valdenebro, provincia de Soria.

Soldado Isidoro Blanco Reguera, natural de Villalba, provincia de Zamora.

Cabo primero Damian Caballero Calero, natural de Alcocer, provincia de Madrid.

*Regimiento infanteria de la Habana.*

Soldado Ramon Comas Varela.

*Brigada sanitaria.*

Soldado Hilario Liébana Puertos, natural de Torrelavega, provincia de Santander.

Idem Manuel Calvo Montes, natural de Castejon de las Armas, provincia de Zaragoza.

Idem Isidoro Córdoba Lorenzo, natural de Infantes, provincia de Ciudad Real.

Idem José Collantes Rivas, natural de San Felices, provincia de Santander.

Idem Antonio Cuadrado Guerra, natural de Abia de las Torres, provincia de Palencia.

Cabo primero Antonio Díaz Gonzalez, natural de Tielbe, provincia de Oviedo.

Soldado Agustin Fernandez Anas, natural de Arumosa, provincia de Leon.

Idem Manuel Fernandez Ricon, natural de Berga, provincia de Almería.

Idem Ricardo Fernandez García, natural de Madrid.

Cabo primero Francisco Fernandez Expósito, natural de Sarrion, provincia de Oviedo.

Idem segundo Elias Escalada Martínez, natural de Monteagudo, provincia de Soria.

Soldado Mariano Enebral Canado, natural de Vellerudo, provincia de Soria.

Idem Babino Diaz Alvarez, natural de Estrada, provincia Lugo.

Idem Pedro Fuentes Martínez, natural de Quintanilla, provincia de Leon.

ciéndosela que con toda urgencia estudie el asunto y desarrollen el pensamiento, quedando ámpliamente facultada para determinar lo más acertado.

El Sr. A. Burgueño pregunta si ha llegado á conocimiento de la Diputacion haberse nombrado un Delegado para investigar la contabilidad municipal, que recorre los pueblos de la provincia cobrando dietas de los Ayuntamientos. Que en todo caso, desearia saber quién ha determinado dicho nombramiento.

El Sr. A. Martin manifiesta que la Comision provincial anterior no ha nombrado Delegado alguno ni con ese encargo ni con ningún otro. Que únicamente sabe que la autoridad superior de la provincia ha nombrado una Delegacion con tal caracter en uso de las atribuciones.

El Sr. A. Burgueño expone que por ese Delegado se han cometido algunos abusos y que correspondiendo por ley á la Diputacion inspeccionar la contabilidad municipal, estraña que la autoridad superior de la provincia haya usado tambien de dichas atribuciones, causándose con este motivo perjuicios á los pueblos por los desembolsos que han hecho.

El Sr. Presidente hace observar que se ha pedido la palabra para hacer una pregunta la cual ha sido contestada y que llevándose las consideraciones al terreno de una discusion se estaba fuera del Reglamento.

El Sr. Calvo y Cacho pide la palabra para una alusion; y concedida, expone que ha oido sobre el particular alguna cosa, pero que no debiendo hacerse eco de noticias que estima como suyas propias, le estraña que sabiendo muchos Diputados como él cuanto hay en el particular no se haya hecho nada por evitar abusos como los manifestados.

El Sr. Bachiller expone que la autoridad que ha nombrado esa Delegacion, conforme con el Sr. A. Martin habrá usado de perfecto derecho y tendrá atribuciones para ello. Que la Comision no le ha nombrado y está contestada la pregunta del Sr. A. Burgueño.

Se dió el punto por suficientemente discutido y se pasó á conocer del expediente de liberacion de hipoteca por responsabilidades de la administracion de la Casa de Expósitos en el año 1848, pendiente de examinarse en el día de ayer.

El Sr. Calvo y Cacho expone que despues de haber oído lo que resulta del expediente y las razones en que se ha fundado la Comision para acordar en este asunto, le parece que no se ha hecho nada concreto; que puede haber responsabilidad, y no queriendo cargar con ella, votaria en contra del acuerdo.

El Sr. A. Martin manifiesta que con las cuentas del Depositario de fondos de aquella época resulta haberse englobado las de los establecimientos al remitirse á la Superioridad y estando aprobadas las primeras se supone lo estén las del Sr. Alevesque, por lo que estima no hay responsabilidad alguna al dar traslado del acuerdo.

El Sr. La Torre opina debería tenerse á la vista la escritura hipotecaria para conocer del asunto.

Rectificaron los señores Calvo y Cacho y A. Martin y resultando que solo se ha dado traslado al interesado del informe y acuerdo de la Comision, se aprobó el que ha sido causa del debate.

Se entró en la orden del día y continuando con los acuerdos que se refieren á la inauguracion del nuevo Hospital,

El Sr. Calvo y Cacho hace uso de la palabra para manifestar que ha habido faltas de alguna gravedad al acordar en todo lo relativo á la inauguracion. Que no comprende las condiciones de urgencia que han motivado los acuerdos, mucho más cuando no se interrumpia la asistencia de enfermos ni se inferian con el retraso, perjuicios á los intereses provinciales. Que procedia diferir á los deseos del Ayuntamiento citando á los señores Diputados á sesion extraordinaria por ser el asunto de gran importancia si ha de medirse por la de los sacrificios empleados en la construccion del nuevo Hospital. Que á más de estas observaciones surge la de que la interinidad no podia servir de excusa cuando no cabia en este asunto. Que en virtud de lo que resulta de los acuerdos, no cabe más que aceptarles tal y como se han tomado ó protestar solemnemente, porque no puede convencerse de que los actos reunen todas las condiciones de legalidad que él desearia apreciar. Que la protesta la hace así como de las invitaciones que al efecto se llevaron á cabo, considerando que la Comision provincial se ha abrogado facultades que no tenía.

El Sr. Diez y Diez hace constar que en este asunto el Ayuntamiento de la Capital no ha ejercido presion alguna en la Comision para que la inauguracion se relacionara con los festejos que hace en la feria de Septiembre.

El Sr. A. Martin expone que la Comision provincial no ha hecho otra cosa que dar cumplimiento á un acuerdo de la Corporacion relacionado con este asunto desde el momento que en el presupuesto se consigna para la inauguracion del Hospital como puede verse en el del ejercicio de 1888-89. Que el acto se ha llevado á cabo cuando ha sido oportuno, no poniendo de suyo la Comision más que el orden de detalles para la mayor solemnidad. Que al efecto estudiando el particular con detenimiento, se reunió á los Diputados residentes para escuchar y pesar sus opiniones y como sólo se pusiera en tela de juicio la conveniencia ó no de llevar á cabo la inauguracion, la Comision, vista la divergencia de pareceres determinó cumplir lo que la Diputacion tácita ó expresamente tenía acordado. Que justificados los acuerdos y la urgencia en tomarles de la discusion del día anterior sólo le restaba encarar la aprobacion de los mismos salvando la protesta hecha por el Sr. Calvo y Cacho.

El Sr. A. Burgueño para rectificar expone que no han sido rebatidos, despues de discutir ámpliamente el asunto, los argumentos que tiene expuestos en la sesion anterior; por lo que insiste en que la Comision provincial no ha sido competente para tomar los acuerdos que se impugnan. Que no cabía la urgencia y que se ha dispuesto de fondos que no estaban autorizados al efecto. Que tampoco se ha sacado nada de resultados prácticos con la inauguracion, así como se han cometido faltas de gran importancia y no ha habido en el acto la que se requería al llevarle á cabo.

Declarado suficientemente discutido el particular pusiéronse á votacion todos los acuerdos de referencia y pedida la nominal se aprobaron por 15 votos contra 2 en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Moyano, Lorenzo, Sanz, Bayon, Diez y Diez, P. Minayo, Gonzalez, La Torre, Bachiller, A. Martin, Clemente, R. Mantilla, Cuesta, Pardo, Sr. Presidente.—Total, 15.

Señores que dijeron *no*: Calvo y Cacho, Alonso Burgueño.—Total, 2.

Siendo pasadas las horas de reglamento se levantó la sesion señalando para la inmediata los asuntos pendientes.

Eran las cinco de la tarde.

El Presidente, José de Gardoqui.—El Vocal Secretario, García Lorenzo Montalvo.—El Vocal Secretario habilitado, Ramon Sanz.

### Sesion del 7 de Noviembre de 1889.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GARDOQUI.

Señores: Presidente, Gardoqui; Moyano.—Secretarios: Lorenzo, Sanz, (habilitado).—La Torre, Bayon, Gonzalez, Bachiller, A. Martin, Clemente, Collantes, A. Burgueño, Sanchez, Cuesta, Calvo y Cacho, Diez y Diez, P. Minayo.

Abierta á la una de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se acordó el ingreso en el Hospital de los enfermos pobres Paulino Piniella, de esta ciudad; Sergia Acurra del Amo, de la misma y Lorenzo Sanchez, de Villarias de Campos (Palencia).

Asimismo el ingreso en el Hospicio de Isabel de San José, hija de Petra, natural de Pollos y la entrega á su madre Inés Campesino, de esta ciudad, de su hija asilada en el establecimiento Lidia, relevándola del pago de estancias por ser pobre.

Dióse cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Capitan general del Distrito remitiendo copia de la que le dirige con fecha 3 de Octubre anterior el Comandante general Subispector del Cuerpo de Ingenieros interesando á la Diputacion conceda un nuevo plazo para revertir la posesion del Corralon de de San Pablo, cedido al ramo de Guerra para la construccion de un Cuartel.

El Sr. A. Martin expone que habiendo visto dicha comunicacion y tratándose de la retroversion del solar acordó traer este asunto á la Diputacion en pleno.

El Sr. Calvo y Cacho en vista de la comunicacion de que se dá cuenta cree que lo primero es posesionarse del solar y lo segundo contestar á dicha autoridad que podría cederse si así se estimaba cuando se resolviera empezar las obras de construccion del Cuartel.

El Sr. La Torre opina con el Sr. Calvo y Cacho que habiéndose cedido el corralon para los fines indicados, cuando hayan de hacerse las obras se determinará lo más conveniente.

El Sr. A. Martin hace historia de la cesion del solar al ramo de Guerra del arrendamiento de terreno y subarriendo de parte de él á la Empresa de Tranvía urbano que por cierto debe alguna cantidad por este concepto que aunque reclamada no se ha podido conseguir el pago.

Ocupó la Presidencia el Sr. Moyano.

El Sr. Calvo y Cacho llama la atencion sobre lo indicado por el Sr. A. Martin y cree que se hará efectiva poniendo para ello los medios más acertados.

Despues de rectificar ambos señores y tomar parte en la discusion los Diputados señores Bayon y Gonzalez, se acordó incautarse del solar y comunicar al Sr. Capitan General que por ahora la Corporacion continua en posesion del corralon referido sin perjuicio de en su dia cederle si así se estimara.

Dióse lectura al informe de la Contaduría recaido á la instancia del contratista de carreteras D. Cipriano Diez Rivas, solicitando se le incluya en la liquidacion de arreglo de la Deuda provincial en el cual se manifiesta que el interesado tiene perfecto derecho á lo que solicita, pero que estando apurada la emision en los títulos creados para este objeto, no pueden facilitársele, siendo necesaria una segunda emision para poder terminar la operacion y en su virtud se acordó acceder á lo solitado por el Sr. Diez y la autorizacion de una segunda emision de Títulos de á 500 pesetas, bajo iguales bases y condiciones que la primera, en número suficiente hasta cubrir todos los créditos que contra la Diputacion resulten por fin de la liquidacion del ejercicio de 1888 á 1889.

Se dió asimismo de una instancia de don Epifanio Salas Pajares, de Paredes de Navas, pidiendo se revoque un acuerdo de la Comision provincial anterior por el que se resuelve un expediente de estancias reclamadas por asilo en el Manicomio de su hermana Doña Dionisia, fallecida en el mismo.

El Sr. Collantes hace uso de la palabra para manifestar que Doña Dionisia ingresó en el establecimiento en 28 de Julio de 1885

segun los libros del Manicomio mejorada de estancia, satisfaciéndose estas por su hermano D. Epifanio puntualmente segun cartas de pago que exhibe y que sabedor que sin causa conocida se la ha rebajado de esta mejora y ha fallecido en tal estado á consecuencia del cambio de posicion en 7 de Julio de 1887, con el exponente pide se reintegren al D. Epifanio 547 pesetas de trimestres satisfechos fuera de la mejora y se abra informacion sobre este hecho.

El Sr. Calvo y Cacho manifiesta que procede lo primero revisar el acuerdo y luego depurar los hechos.

El Sr. Collantes de conformidad encarece sea anulado el acuerdo de referencia.

El Sr. Bachiller pide que antes de resolver se traigan á la mesa los antecedentes.

Ocupó la Presidencia el Sr. Gardoqui.

Así fué acordado y entre tanto se dió cuenta de un expediente en que se reclaman 2.562 pesetas 50 céntimos por el médico don Arturo de Redondo Carranceja, como honorarios en el reconocimiento de quintos útiles condicionales y reemplazo de 1886.

El Sr. Moyano pide la palabra para exponer que hace tiempo se nombró á dicho profesor para desempeñar tal cometido y que presentada la cuenta de honorarios no se ha satisfecho debiendo haberse hecho á su tiempo. Que este asunto vino á la Comision de que formó parte y que estimando debe resolverse por la Diputacion se trae al despacho. Que hubo un tiempo en que se confirió comision á los señores Diez y Diez y Moras, para ver de orillar cuantas dificultades hubiera para el abono de esa cuenta que se creyó excesiva en principio y esta es la fecha que nada se ha resuelto en definitiva. Pide por último se acuerde el pago tal cual está rendida.

El Sr. Diez y Diez se extraña de que este asunto esté aun sin orillar habiéndose acordado en otro tiempo se procediera á la cancelacion de la cuenta y ruega se termine y se satisfaga á dicho profesor al cual no han dejado de irrogarse perjuicios.

El Sr. Bayon hace historia de este particular y manifiesta que en tanto fué Ordenador de pagos no pudo librar la cuenta por no estar aprobada por la Comision provincial, aun cuando tampoco contaba con fondos dis-

ponibles á pesar de haberse consignado partida en el presupuesto adicional.

Rectifica el Sr. Moyano y el Sr. A. Martín opina que se acuerde la aprobacion de la cuenta y se proceda á su abono. En el mismo sentido se expresó el Sr. Calvo y Cacho y sin otra discusion se acordó aprobarla y que dicha suma se libre con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Volviendo al asunto de D. Epifanio Salas Pajares y traídos á la mesa los antecedentes, se dió lectura al informe del Director del Manicomio y á otro de la Contaduría á una instancia de dicho señor fecha 20 de Julio, motivo del acuerdo de la Comision provincial que se solicita sea revocado.

El Sr. Collantes echa de ver la falta de determinar la fecha en que la enferma fué baja en su mejora de estancia, y resultando que se ha satisfecho pension sin gozar de ella, opina debe devolverse al D. Epifanio la cantidad que reclama.

El Sr. Bachiller manifiesta que no se puede revocar el acuerdo tomado por la Comision provincial porque está fundado en los informes oficiales del Director del Manicomio y de la Contaduría.

El Sr. Calvo y Cacho sintetizando los hechos, no comprende cómo satisfaciéndose pension por dicha enferma, se la ha rebajado la estancia y se ha venido cobrando la tal pension. Que debe ampliarse el expediente, depurar los hechos y satisfacer, si así resultara, lo percibido fuera de rebaja de estancia.

El Sr. A. Martín estima debe confirmarse ante todo el acuerdo tomado por la Comision provincial; despues ampliar el expediente depurando los hechos, y en su vista resolver la actual lo que sea procedente.

El Sr. Collantes pide se amplíe el expediente y se depure la certeza de hechos.

El Sr. Moyano pide la palabra para manifestar que recaído acuerdo previos los informes de que se ha hecho mérito, el ampliar el expediente parece que envuelve responsabilidad para los informantes.

El Sr. Sanchez opina por que se mantenga el acuerdo de la Comision provincial y se amplíe el expediente, resolviendo la actual Comision.

Rectificó el Sr. Collantes y declarado el

punto suficientemente discutido, se aprobó el acuerdo y se dispuso ampliar las informaciones, resolviendo la Comision provincial en ejercicio.

Dióse cuenta de un recibo de Miguel Alhambra por servicio de un coche para la inauguracion del Hospital, importante diez pesetas, y se acordó aprobarle, y que la Ordenacion de pagos libre á su favor con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto.

Se dió cuenta de una comunicacion de don Eulogio Varela Sartorio en la que manifiesta enviar un cuadro, y solicita se le abone el importe del marco, transporte y embalaje, segun se ha hecho otras veces. Dióse asimismo cuenta del informe que la Academia de Bellas Artes emitió respecto del expresado cuadro y se acordó significarle la satisfaccion con que la Corporacion había visto sus adelantos, y alentarle continúe por esta senda á fin de que en breve tiempo sea una gloria de la Nacion, nacida al amparo de esta Diputacion provincial. Asimismo se acordó se abonen las 130 pesetas 04 céntimos, importe del marco, embalaje y transporte á esta Capital.

Dióse lectura de otro informe de la Academia manifestando haber cumplido la pensionada Doña Marcelina Poncela con el envío reglamentario de su pension, y se acordó significarla la satisfaccion con que se han visto sus adelantos.

Se acordó pasar á informe del Arquitecto provincial una comunicacion del Director del Manicomio indicando que las Siervas de Jesús que habitan casa próxima, han colocado una puerta de hierro en un callejon que estima es servidumbre de ambos edificios.

Se acordó facultar á la Comision provincial para entenderse con la Sociedad Velocipedista de esta Capital, que pretende crear un Velodromo en el Corralon de San Pablo, proporcionando con tal espectáculo algunos recursos á los Establecimientos de Beneficencia.

Entrando en la orden del día, se continuó dando cuenta de los acuerdos tomados por la Comision provincial anterior, y dada lectura del de 7 de Junio en que se acordó asegurar de incendios el nuevo Hospital con exclusion de los sótanos en las Compañías *La Union* y *La Union y el Fenix*, por lo que respecta esta última al mobiliario.

Idem Juan García Tortosa, natural de Carasilla, provincia de Jaen.

Idem Gregorio García Velez, natural de Albuquerque, provincia de Badajoz.

Idem Florentino García Conea, natural de Madrid.

Idem Eugenio García Diaz, idem íd.

Idem Leandro García Cortés, natural de Málaga.

Idem Mateo García Arquelle, natural de Pola de Siero, provincia de Oviedo.

Idem Pedro García March, natural de Barcelona.

Idem Bartolomé Gandia Morera, natural de Mataró, provincia de Barcelona.

Cabo primero Salvador Cordero Blanco, natural de Rute, provincia de Córdoba.

Soldado Manuel Jenaro Díaz, natural de Pujallo, provincia de Santander.

Idem José Jimenez García, natural de La Carlota, provincia de Córdoba.

Idem Nicomedes Giner Saez, natural de Santander.

Idem Mateo Gomez Bastido, natural de Madrid.

Sargento segundo Carlos Gonzalvo Palacios, natural de Santiago, provincia de Zaragoza.

Cabo segundo Bartolomé Gonzalez Expósito, natural Guía, provincia de Canarias.

Idem Manuel Gomez Castro, natural de Petan, provincia de Pontevedra.

Soldado Hermenegildo Gonzalez Belsume, natural de Estella, provincia de Navarra.

Idem Simon Barberan Jimeno, natural de Calanda, provincia de Teruel.

Idem Antonio Bermejo García, provincia de Sevilla.

Idem Joaquin Brus Fesquellas, natural de Mataro, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Caneño Canedo, natural de Campomanes, provincia de Oviedo.

Idem Benito Campos Martínez, natural de Leon.

Cabo primero Francisco Casals Costa, natural de Barcelona.

Soldado José Cardoba Cano, natural de Archidona, provincia de Málaga.

Cabo segundo Andrés Alcázar Medina, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Soldado José Villamide Fernandez, natural de Villeiros, provincia de Lugo.

Idem Antonio Gutierrez Miranda, natural de Balaguer, provincia de Lérida.

Idem Domingo Esobo Porto, natural de Eulades, provincia de Pontevedra.

Idem Francisco Herrero Pereda, natural de Barcanilla, provincia de Santander.

Cabo segundo Ramon Hueso Soria, natural de Martos, provincia de Jaen.

(Se continuará.)

(Gaceta del 21 de Febrero de 1890.)

## Seccion cuarta.

### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

#### CIRCULAR.

Transcurrida la época en que los Ayuntamientos han debido entregar en las arcas provinciales el importe del contingente correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, y como sólo un corto número de Ayuntamientos haya cumplido con tan sagrado deber, ésta Comision provincial antes de proceder en la forma que la ley le autoriza y á la que le obligan las múltiples y sagradas obligaciones que pesan sobre la misma, ha acordado dirigirse á los Ayuntamientos recordándoles la obligacion que tienen de ingresar las referidas cantidades, advirtiéndoles que si no lo realizan en todo lo que resta de mes, ó primeros de Marzo, se expedirán apremios á todos los que resulten con descubiertos por tal concepto.

Confiadamente espera esta Comision que no darán lugar á tales procedimientos, evitándose así los perjuicios consiguientes y el disgusto que tal medida proporciona á los que por precepto de la ley y bajo responsabilidad se ven obligados á llevar á cabo.

Lo que se hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos y á los efectos que determinan las leyes é instrucciones de apremio.

Valladolid 24 de Febrero de 1890.—*El Vicepresidente*, TOMÁS BAYON.

NÚM. 220.

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DE LA  
**AUDIENCIA TERRITORIAL**  
DE  
**VALLADOLID.**

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se comunica al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 12 del corriente, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra se dice á este de Gracia y Justicia, con fecha 9 de Enero último, lo que sigue:—Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general de Castilla la Nueva, lo siguiente:—En vista del escrito de V. E. fecha 16 de Agosto último, dando cuenta á este Ministerio de que algunos Jueces de instruccion del territorio de su mando, al citar á oficiales del Ejército para declarar, omiten el requisito de hacerlo por conducto de sus Jefes, claramente definido en el artículo 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal, prestando alguno de dichos Jueces, que los oficiales de las Escalas de reserva no están comprendidos en el mencionado artículo, y teniendo presente que dichos oficiales, no obstante las ventajas que para fijar su residencia les concede la ley de 6 de Agosto de 1886 y Real orden de 7 de Septiembre siguiente dependen, como todos los del Ejército, de la jurisdiccion de Guerra, y no pueden, por tanto, ausentarse del punto en que residan sin autorizacion de sus Jefes; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 de Diciembre último, ha tenido á bien disponer que cuando fueren citados para declarar oficiales de la Escala de reserva que por razon de su empleo no ejerzan cargo alguno, debe darse conocimiento de la citacion á que dicho artículo se refiere al Jefe del Cuerpo, si está presente el oficial y en otro caso á la autoridad militar de la provincia en que resida.»

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento de los Jueces de ins-

truccion de esta provincia y su cumplimiento.

Valladolid 20 de Febrero de 1890.—Rafael Bermejo.—A los Jueces de primera instancia y de instruccion de esta provincia.

NÚM. 209.

**CASTILLA LA VIEJA.**

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Hallándose vacante la plaza de Maestro de obras militares de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones podrán enterarse de las condiciones precisas para obtener dicha plaza en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del actual en donde se ha publicado el oportuno anuncio.

Valladolid 17 de Febrero de 1890.—El Teniente Coronel Comandante Secretario, Antonio Vidal.

NÚM. 219.

**Ayuntamiento constitucional de  
Mota del Marqués.**

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1888-89, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que durante ellos, puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean oportuno y formulen las reclamaciones que estimen conveniente.

Mota del Marqués Febrero 19 de 1890.—El Alcalde, Santos Fernandez.—El Secretario, Francisco Fernandez.

**Rectificacion.**

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 20 de Febrero número 42, estamparon en el original estar enclavada la casa objeto de la venta, en la calle de Especería, siendo así que lo está en la de Cebadería, número 7 y del Val, número 3.

Talon núm. 322.